



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios

LA-06-E00-006E00036-N-2-2025

Servicio de Vigilancia en inmuebles
administrados por el Servicio de
Administración Tributaria en la
Región Centro Sur



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de las presentes:

Bases

Tabla de contenido

- A.- DATOS GENERALES DE "LA LICITACIÓN" 4
 - 1.- Medios que se utilizarán en "LA LICITACIÓN"..... 5
 - 2.- Publicación de la Convocatoria a "LA LICITACIÓN"..... 5
 - 3.- Carácter de "LA LICITACIÓN" (Artículo 28 fracción I último párrafo de "LA LEY")..... 6
 - 4.- Vigencia de la contratación y período de prestación de los servicios..... 6
 - 5.- Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos. 7
 - 6.- Disponibilidad presupuestaria. 7
 - 7.- Acta de Terminación.....7
 - 8.- Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica. 8
 - 9.- Anticipo. 8
- B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA LICITACIÓN"..... 8
 - 1.- Forma de adjudicación. 8
 - 2. Contenido del Contrato. 8
 - 3.- Objeto de la contratación..... 9
 - 4. Cantidad de servicios objeto de la contratación..... 10
 - 5.- Tipo de Contrato que se adjudicará 10
 - 6. Impuestos y derechos..... 10
 - 7.- Transferencia y Cesión de derechos y obligaciones. 10
 - 8.- Subcontratación con terceros. 11
- C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN". 11
 - 1.- De los actos del procedimiento..... 11
 - 2. Modificaciones a la Convocatoria. 18
 - 3. De la junta de aclaraciones a la Convocatoria. 18
 - 4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones..... 20
 - 5. Del acto y los efectos del fallo. 21
 - 6. De las Garantías..... 29





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

7. Requisitos a cumplir	33
8. Causas expresas de desechamiento.	54
9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.	56
10.- PENALIZACIONES Y DEDUCCIONES.....	60
11. Inconformidades.	61
12.- Conciliación.	61
13.- Controversias.....	61
14. Disposiciones complementarias.	62
15.- Información específica de la licitación.	63
16. Patentes, marcas y derechos de autor.....	64
17. Confidencialidad	64
Anexos de la Convocatoria	65





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo "EL SAT", con fundamento a lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY", y su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "3", dependiente de Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, adscrita a la Administración General de Recursos y Servicios, como área contratante, con domicilio en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22, piso 4, colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

CONVOCA

A las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional de Servicios con número de procedimiento en CompraNet: No. LA-06-E00-006E00036-N-2-2025, relativa a la contratación del "Servicio de Vigilancia en Inmuebles Administrados por el Servicio de Administración Tributaria en la Región Centro Sur", en lo sucesivo "LA LICITACIÓN", lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos: 3º fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I y 29 de "LA LEY" y 39 de su Reglamento. El presente procedimiento será Electrónico, de carácter Nacional, en el que los licitantes, deberán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

El procedimiento de "LA LICITACIÓN" para la contratación del presente servicio, fue solicitado por: la Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya, la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, la Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca y la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, las cuales conforme a sus funciones y por ser tanto las áreas requirentes, como las áreas técnicas, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2 fracción II y III del Reglamento de "LA LEY", proporcionaron los documentos e información necesaria para su celebración.

A.- DATOS GENERALES DE "LA LICITACIÓN".

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE SERVICIOS	NACIONAL	PUNTOS Y PORCENTAJES	ABIERTO





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO /FRACCIÓN LAASSP
EJERCICIO 2025 (MARZO A DICIEMBRE)	PRESUPUESTAL	FIJOS	26 FRACCIÓN I

1.- Medios que se utilizarán en "LA LICITACIÓN".

Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la "LA LEY" y los numerales 1 y 10 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo D.O.F.) el 28 de junio de 2011, en adelante "EL ACUERDO", mismo que se anexa a esta Convocatoria como Anexo I, "LA LICITACIÓN" se realizará de forma electrónica, por lo que los interesados solamente podrán participar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo "CompraNet", disponible en la siguiente dirección electrónica CompraNet (buengobierno.gob.mx).

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, en caso de no estar foliados, será causa expresa de desechamiento, los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato PDF.

Los actos de "LA LICITACIÓN" se realizarán a través de "CompraNet" y sin la presencia de los licitantes por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando "CompraNet".

No se recibirán o aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2.- Publicación de la Convocatoria a "LA LICITACIÓN".

El Grupo Revisor de Convocatoria de "EL SAT" a "LA LICITACIÓN", el día 05 de febrero de 2025 revisó, sancionó y aprobó la Convocatoria en la cual se establecen las bases para esta Licitación, relativa a la contratación del "Servicio de Vigilancia en Inmuebles Administrados por el Servicio de Administración Tributaria de la Región Centro Sur"

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de "LA LEY" y 42 de su REGLAMENTO, esta Convocatoria ha sido publicada a través de "CompraNet", en la dirección CompraNet (buengobierno.gob.mx) en donde





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita, así mismo se envió el resumen de esta Convocatoria al D.O.F. para su Publicación el 6 de febrero de 2025.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, de "EL SAT", pondrá a disposición en su domicilio en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22, piso 4, colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, únicamente para consulta de los interesados y sin costo, copia impresa de la presente convocatoria, misma que estará disponible desde el día de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, en el horario de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, de "EL SAT", no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

En términos de lo estipulado en el Artículo 39 fracción III inciso f, del Reglamento de "LA LEY", los Licitantes solo podrán presentar una proposición por licitación.

3.- Carácter de "LA LICITACIÓN" (Artículo 28 fracción I último párrafo de "LA LEY").

"LA LICITACIÓN" se convoca con carácter Nacional, por lo que exclusivamente podrán participar las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

4.- Vigencia de la contratación y período de prestación de los servicios.

La vigencia de la contratación para cada una de las partidas que integran el presente procedimiento será del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025.

El periodo de prestación de los servicios se establece en el Anexo Técnico, conforme a lo siguiente:

Partida	Unidad Administrativa	Período de prestación de los servicios
1	Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya	Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025
2	Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan	Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025
3	Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca	Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025
4	Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla	Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

5.- Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.

Los licitantes deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquellos documentos que, por su naturaleza, la versión original se encuentre redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrán presentarse en otro idioma, acompañados de su traducción simple al español.

6.- Disponibilidad presupuestaria.

La contratación del "Servicio de Vigilancia en Inmuebles Administrados por el Servicio de Administración Tributaria en la Región Centro Sur" para las diversas unidades administrativas del SAT para partidas 1, 2, 3 y 4 con vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025, se realizará con recursos del ejercicio presupuestal 2025. "EL SAT" cuenta con oficios de suficiencia de recursos para la contratación del "Servicio de Vigilancia en Inmuebles Administrados por el Servicio de Administración Tributaria en la Región Centro Sur" objeto de "LA LICITACIÓN", en la partida presupuestal 33801 denominada "Servicios de Vigilancia". De acuerdo a lo siguiente:

Partida	Subadministración de Recursos y Servicios	Nº Oficio de Suficiencia Presupuestal
1	Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya	300-01-00-00-00-2025-OSP01287
2	Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan	300-01-00-00-00-2025-OSP01291
3	Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca	300-01-00-00-00-2025-OSP01274
4	Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla	300-01-00-00-00-2025-OSP-01273

Las obligaciones de pago derivadas del presente procedimiento de contratación, serán cubiertas mediante recurso presupuestal, lo cual se encuentra validado por el Administrador de Recursos Financieros "4", con fundamento en el artículo 4, quinto párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, y certifican los Administradores de Recursos Financieros "1" y "2", en suplencia por ausencia del Administrador Central de Recursos Financieros de la Administración General de Recursos y Servicios, por lo tanto, la contratación se realizará con cargo a recursos del ejercicio presupuestal 2025.

7.- Acta de Terminación.

El servidor público responsable de la Administración y Verificación del Cumplimiento del Contrato y los servidores públicos responsables de validar y aceptar los servicios, levantarán conjuntamente con "EL PROVEEDOR", el acta de entrega-recepción del servicio, en la que se hará constar que se recibió el servicio





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

en los términos solicitados en el Anexo Técnico y la presente Convocatoria, a entera satisfacción de "EL SAT", misma que una vez suscrita, servirá para llevar a cabo el procedimiento de liberación de garantías.

8.- Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

9.- Anticipo.

No se otorgará anticipo.

B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA LICITACIÓN".

1.- Forma de adjudicación.

De conformidad con el artículo 29 fracción XII, 36 y 36 bis de "LA LEY", los servicios objeto de esta contratación se adjudicará por:

Partida única ()

Por partida (x)

Los servicios objeto de esta contratación se adjudicarán por partida, al licitante que cumpla con todos los requisitos indicados como obligatorios y obtenga la mayor puntuación mediante el método de evaluación de Puntos y Porcentajes, en la partida o las partidas que desee participar, conforme a lo siguiente.

Partida	Descripción
1	Servicio de Vigilancia en la Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya
2	Servicio de Vigilancia en la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan
3	Servicio de Vigilancia en la Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca
4	Servicio de Vigilancia en la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla

2. Contenido del Contrato.

"EL SAT", a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya, la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, la Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca y la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, elaborarán los contratos conforme al modelo





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

incorporado en el Anexo II "Modelo de contrato de servicios" y su correspondiente Convenio de Confidencialidad Anexo II-A.

De igual manera se indica que el "EL SAT", a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya, la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, la Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca y la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, generará y llevará a cabo la formalización del instrumento jurídico a través de la aplicación de "CompraNet" denominada "Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos", por lo que el licitante o los licitantes, que resulten adjudicados en cada una de las partidas, estarán obligados a formalizar el contrato respectivo a través del citado aplicativo, por lo cual deberá realizar su registro como proveedor en dicho módulo en la siguiente dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html> Anexo II-B.

En caso de discrepancia entre cualquiera de los supuestos de contrato señalados anteriormente y la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de "LA LEY".

3.- Objeto de la contratación.

3.1.- Descripción genérica de los servicios.

El "Servicio de Vigilancia en Inmuebles Administrados por el Servicio de Administración Tributaria en la Región Centro Sur", se encuentra integrado por 4 (cuatro) partidas, cada partida comprende la totalidad de los servicios requeridos, mismos que se encuentran descritos en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral de la presente Convocatoria.

3.2.- Descripción detallada de los servicios.

La descripción detallada de los servicios y sus especificaciones técnicas, se describen dentro del Anexo Técnico, mismo que forman parte integral de la presente Convocatoria.

3.3.- Lugares de prestación de los servicios.

La prestación de los servicios se llevará a cabo en Inmuebles del Servicio de Administración Tributaria Región Centro Sur que es conformada por: la Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya, la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, la Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca y la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, cuyos domicilios se encuentran establecidos dentro del Anexo Técnico, mismo que forma parte integral de la presente Convocatoria.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

3.4.- Periodo de ejecución de los servicios.

La ejecución del servicio para las cuatro (4) partidas será del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido dentro del Anexo Técnico el cual forma parte integral de la presente Convocatoria.

4. Cantidad de servicios objeto de la contratación.

La cantidad y descripción detallada de los servicios y sus especificaciones técnicas, se encuentran descritas dentro del Anexo Técnico el cual forma parte de la presente Convocatoria.

5.- Tipo de Contrato que se adjudicará

El contrato que se formalice para la contratación del servicio objeto de la presente convocatoria, en términos de lo señalado en el artículo 47, fracción I de "LA LEY" y artículo 39, Fracción II inciso f) de su Reglamento, para la prestación de los servicios motivo de "LA LICITACIÓN", se celebrará contrato abierto, en el cual la cantidad mínima a ejercer no podrá ser inferior al 40% de la cantidad máxima adjudicada, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El o los contratos correspondientes que se formalicen para cada partida para la prestación del servicio serán abiertos, quedando obligado "EL SAT" únicamente a ejercer el monto mínimo correspondiente y podrán ejercer opcionalmente hasta el monto máximo por cada una de las partidas.

6. Impuestos y derechos.

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), no obstante "EL SAT" pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

"EL PROVEEDOR", trasladará a "EL SAT" el Impuesto al Valor Agregado que se genere como resultado de la entrega de los servicios objeto de este procedimiento de contratación, salvo en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" adjudicado no se encuentre obligado, esto en términos de lo establecido en los artículos 1, 3 y 16, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los artículos 1, 5, 6 y 9, del Código Fiscal de la Federación.

7.- Transferencia y Cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de "LA LICITACIÓN" no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL SAT", en términos de lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de "LA LEY".

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que "EL SAT", se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera (SNC) y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus licitantes ganadores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que el o los licitantes adjudicados puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier Institución Financiera.

8.- Subcontratación con terceros.

"EL SAT" establece que para el cumplimiento del objeto del presente "LA LICITACIÓN" no se permite subcontratar a un tercero, por lo que el o los licitantes que resulten adjudicados serán los únicos responsables ante "EL SAT" del cumplimiento del contrato respectivo.

C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN".

1.- De los actos del procedimiento.

Los actos de "LA LICITACIÓN" se realizarán de manera electrónica, a través de "CompraNet" y sin la presencia de los licitantes, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando únicamente "CompraNet".

Para tal efecto, los interesados en participar, deberán utilizar la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite "EL SAT", conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de "LA LEY" la cual sustituirá a la firma autógrafa y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de "LA LEY".

Los licitantes deberán enviar su proposición antes de la hora señalada para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y deberán concluir el envío de la misma, hasta un minuto antes de la hora establecida para tal efecto, debiendo contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente.

Una vez que el o los licitantes envíen a través de "CompraNet" sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión del procedimiento de contratación, con todas las consecuencias jurídicas que de ello deriven.

1.A Reducción del Plazo.

El procedimiento de "LA LICITACIÓN" se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé "LA LEY" para la presentación y apertura de proposiciones, toda vez que las Subadministraciones de Recursos y





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

Servicios en Celaya, Naucalpan, Pachuca y Puebla, derivado de la existencia de razones justificadas, solicitaron la reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, mediante los oficios número 300-07-00-09-00-2025-0135 de fecha 4 de febrero de 2025, 300-07-00-12-00-2025-0559 de fecha 4 de febrero de 2025, 300-07-00-11-00-2025-0148 de fecha 4 de febrero de 2025 y 300-07-00-17-00-2025-00152 de fecha 4 de febrero de 2025, respectivamente, en los términos del artículo 32 de "LA LEY" y 43 de su Reglamento.

1.1 La elaboración de la proposición.

La elaboración de las proposiciones consistirá en que los licitantes en "CompraNet", capturen su información en los parámetros que se establezcan en el procedimiento de contratación y conforme a los requisitos de esta Convocatoria.

Los licitantes deberán manifestar que la vigencia de su proposición será hasta la conclusión de "LA LICITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Para lo anterior en las secciones y parámetros establecidos con los requerimientos legal, técnico y económico, mismos que se podrán visualizar una vez que el licitante ingrese al procedimiento disponible en "CompraNet", para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos, que se establecen en cada requerimiento, así como todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Una vez capturada la información e insertados los archivos electrónicos requeridos, el licitante deberá firmar electrónicamente su proposición con la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) al finalizar el envío de su proposición, de conformidad con lo establecido en la "Guía para Licitantes sobre el Uso y Manejo de "CompraNet", publicada en la plataforma "CompraNet".

La proposición presentada por el licitante no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, se reserva el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo a cualquiera de los licitantes durante el desarrollo del procedimiento y hasta la conclusión de "LA LICITACIÓN", así mismo se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los licitantes puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de la proposición, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, último párrafo de "LA LEY".

1.1.1.- Calendario de los actos de "LA LICITACIÓN".

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de "LA LEY", la presente convocatoria ha sido publicada a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental "CompraNet" en la dirección [CompraNet \(buengobierno.gob.mx\)](http://CompraNet(buengobierno.gob.mx)) en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

de publicación y su obtención será gratuita, también será publicado el resumen de esta convocatoria en el D.O.F.

Acto	Fecha	Horario	Observaciones
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	06 de febrero de 2025	_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*	Los eventos se llevarán a cabo a través de la plataforma de CompraNet, en los días y horarios señalados.
Publicación de la Convocatoria en el "DOF"	06 de febrero de 2025	_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*	
Visita a las instalaciones de "EL SAT"	07 de febrero de 2025	10:00 horas.	
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	11 de febrero de 2025	10:00 horas.	
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de febrero de 2025	10:00 horas.	
Fallo	20 de febrero de 2025	17:00 horas.	

1.1.2.- Visita a las instalaciones de "EL SAT".

Se llevará a cabo con los encargados de los inmuebles adscritos a la Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya, la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, la Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca y la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, "EL PROVEEDOR" que desee hacer la visita enviará correo electrónico con los nombres de las personas que acudirán a la visita para facilitar el acceso, de acuerdo a lo siguiente:

Partida 1. "Servicio de Vigilancia en Inmuebles Administrados por el Servicio de Administración Tributaria en la Región Centro Sur" para la Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya.	Responsable(s) de la visita:	C. Luis Fernando Cuellar Vázquez
	Cargo del responsable (s):	Jefe de Departamento de Bienes y Servicios
	Datos de contacto:	Tel: 461 6185100 Ext. 64520
		Correo electrónico: luis.cuellar@sat.gob.mx
	Lugar, fecha y hora de la visita:	Solo se dará acceso a los inmuebles siguientes: Lugar: Juan Bautista Morales, No. 200, Fraccionamiento, Zona de Oro I, C.P. 38020, Celaya, Guanajuato
		Fecha: Viernes 07 de febrero de 2025
		Hora: 10:00 horas
	Responsable(s) de la visita:	C. Adriana Vargas Chávez
	Cargo del responsable (s):	Analista de Recursos y Servicios
	Datos de contacto:	Tel: 442 227 00 00 Ext. 65643
Correo electrónico: adriana.vargas@sat.gob.mx		
Lugar, fecha y hora de la visita:	Solo se dará acceso a los inmuebles siguientes: Lugar: Allende Sur No. 8 Col. Centro C.P 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro,	
	Fecha; Viernes 07 de febrero de 2025	
	Hora: 10:00 horas	
Partida 2.	Responsable(s) de la visita:	Fidel Alejandro Rodríguez Piña





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

"Servicio de Vigilancia en Inmuebles Administrados por el Servicio de Administración Tributaria en la Región Centro Sur" para la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan.	Cargo del responsable (s):	Jefe de Departamento de Coordinación de Presencias	
	Datos de contacto:	Oficina 55 2169 5400 ext. 52835	
		Celular 55 1196 9418	
	Lugar, fecha y hora de la visita:	Solo se dará acceso a los inmuebles siguientes: Lugar: Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 22, Col. Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000	
		Fecha: Viernes 07 de febrero de 2025	
		Hora: 10:00 horas	
	Responsable(s) de la visita:	Roberto Carlos Campuzano Bernal	
	Cargo del responsable (s):	Analista de Servicios	
Datos de contacto:	Oficina 7222 7615 02 ext. 55331		
	Celular 7222 9497 83		
Lugar, fecha y hora de la visita:	Solo se dará acceso a los inmuebles siguientes: Lugar: Av. Solidaridad Las Torres No. 109 Oriente, Lote 1, Col. La Providencia, Metepec, Estado de México, C.P: 52177		
	Fecha: Viernes 07 de febrero de 2025		
	Hora: 10:00 horas		
Partida 3. "Servicio de Vigilancia en Inmuebles Administrados por el Servicio de Administración Tributaria en la Región Centro Sur" para la Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca"	Responsable(s) de la visita:	Lic. Emeterio Cruz García	
	Cargo del responsable (s):	Jefe de Departamento de Bienes y Servicios	
	Datos de contacto:	emeterio.cruz@sat.gob.mx Tel.7717171415/Ext.61785	
	Lugar, fecha y hora de la visita:	Solo se dará acceso a los inmuebles siguientes: Lugar: Blvd. Felipe Ángeles, Carr. México-Pachuca km 84.5, Col. Carlos Roviroza, Sector Primario, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hgo	
Fecha: Viernes 07 de febrero de 2025			
Hora: 10:00 horas			
Partida 4. "Servicio de Vigilancia en Inmuebles Administrados por el Servicio de Administración Tributaria en la Región Centro Sur" para la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla".	Responsable(s) de la visita:	Lic. Norma Leticia Cabello Alcocer	
	Cargo del responsable (s):	Jefa de Departamento de Bienes y Servicios.	
	Datos de contacto:	norma.cabelloa@sat.gob.mx	
		222 211 7100 Ext. 68039.	
	Lugar, fecha y hora de la visita:	Solo se dará acceso a los inmuebles siguientes: Lugar: Lateral de la Recta a Cholula No. 103, Col. Ex Hacienda Zavaleta C.P. 72150, Puebla, Pue,	
Fecha: Viernes 07 de febrero de 2025			
Hora: 10:00 horas			
Responsable(s) de la visita:	Mtra. Cruz Denysse Bazaldúa Jiménez		





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

	Cargo del responsable (s):	Jefa de Departamento de la Coordinación de Presencias.
	Datos de contacto:	cruz.bazalduaj@sat.gob.mx 222 211 7100, Ext: 69608.
	Lugar, fecha y hora de la visita:	Solo se dará acceso a los inmuebles siguientes: Lugar: Boulevard Atlixcáyotl No. 1499 A-4 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810, Fecha: Viernes 07 de febrero de 2025 Hora: 10:00 horas
	Responsable(s) de la visita:	Lic. Cecilia Ortiz Galicia.
	Cargo del responsable (s):	Jefa de Departamento de Servicios de Módulo.
	Datos de contacto:	cecilia.ortizg@sat.gob.mx 2464651000, Ext. 68417.
	Lugar, fecha y hora de la visita:	Solo se dará acceso a los inmuebles siguientes: Lugar: Av. Principal No. 55 PB Localidad La Trinidad, Tepehitec, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90115 Fecha: Viernes 07 de febrero de 2025 Hora: 10:00 horas

1.1.3.- Requisitos para la presentación de proposición conjunta.

En términos de lo establecido en los artículos 34, tercer párrafo de "LA LEY" y 44 de su Reglamento, dos o más personas morales podrán presentar conjuntamente proposiciones a "LA LICITACIÓN", sin necesidad de constituir una nueva persona moral. Para ello, los proponentes celebrarán un convenio en término de la legislación aplicable, dicho convenio deberá adjuntarse en la proposición, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos.

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas. Todas las escrituras públicas que se mencionen deben ser legibles y deberán estar inscritas al Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo e igualmente registrar estos datos en el convenio;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de "LA LICITACIÓN", firmando los diversos documentos que la integran;
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- e) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato que se firme.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

f) En el caso específico de proposiciones conjuntas, se deberá presentar por cada uno de los participantes la siguiente documentación:

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en las Reglas 2.1.24., 2.1.28., 2.1.36., y 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2024 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como Anexo VI. "Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación", un archivo con el contenido de dicha disposición.
- Con relación al artículo 39 fracción VI inciso J), del Reglamento de "LA LEY", "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá presentar el acuse de recepción de la solicitud de la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), observando lo dispuesto en el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el D.O.F. con fecha 22 de septiembre de 2022, en relación con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022." publicado en el D.O.F. el 04 de mayo del 2023 previo a la formalización del contrato correspondiente, se compromete a entregar la opinión vigente en los términos requeridos. Anexo VI-A.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente emitida por el "EL INFONAVIT" en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el D.O.F. el 22 de abril de 2024. Anexo VI-B

En caso de no presentar la documentación de forma total y/o presentarla de manera parcial, será motivo de desechamiento.

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en "LA LICITACIÓN", previamente a la firma del contrato deberá comunicar por escrito a: la Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya, la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, la Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca y la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, si el instrumento jurídico será firmado por todas las personas que intervienen en la misma o sus representantes legales, o bien, si será firmada por el representante común designado, en cuyo caso el convenio respectivo deberá constar en escritura pública. Dicha comunicación podrá realizarse al momento en que se dé a conocer el fallo o a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

"EL SAT" no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso "EL SAT" podrá actuar conforme a lo previsto en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN", quinto párrafo del subnumeral "5.2. Formalización del contrato", de la presente Convocatoria.

La persona que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta Convocatoria. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n) del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN" subnumeral "7.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación" e inciso e), del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN" subnumeral "7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación".

En el caso de no cumplir con la totalidad de documentación señalada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n) del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN", subnumeral "7.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación", e inciso e), del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN" subnumeral "7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación" de todos los asociados que firmen el convenio, será motivo de desechamiento.

1.1.4. Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de "LA LEY", los licitantes sólo podrán presentar una proposición por la partida o las partidas en que decidan participar para el presente procedimiento de contratación.

1.1.5. Acreditación de existencia legal.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el envío electrónico del documento identificado como Formato X-1 de la presente Convocatoria, adjuntando copia de su identificación oficial vigente por ambos lados, además, copia de las actas constitutivas y escritura pública en la cual se observe el otorgamiento de poder del representante, para el caso de personas morales y en caso de personas físicas, deberá incluir copia de su acta de nacimiento.

1.1.6.- Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 57 tercer párrafo de "LA LEY" y 107 del Reglamento de "LA LEY", la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y los Órganos Internos de Control (OIC), en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "EL PROVEEDOR" información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el licitante o los licitantes adjudicados deberán proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

1.1.7.- Testigos Sociales.

No aplica.

2. Modificaciones a la Convocatoria.

"EL SAT" a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya, la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, la Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca y la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, podrán en los términos que establece el artículo 33 de "LA LEY", modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuyo caso, las difundirá en "CompraNet" a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en la convocatoria, sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial de los servicios a contratar convocados originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

La convocante se asegurará de dar difusión a las modificaciones que haya sufrido la convocatoria cualquier información que se proporcione a un licitante sobre el proceso de contratación, se facilitará simultáneamente a los demás licitantes interesados, con antelación suficiente para permitir a todos los interesados el tiempo apropiado para examinar la información y presentar su proposición.

Las precisiones o modificaciones que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y los licitantes deberán considerarlas para la preparación de su proposición.

3. De la junta de aclaraciones a la Convocatoria.

El acto de junta de aclaraciones, se llevará a cabo en las oficinas de la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, sita en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz No. 22, Piso 4, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de manera electrónica a través del sistema de compras gubernamentales "CompraNet", en la fecha y hora indicada en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN" numeral "1. De los actos del procedimiento" y subnumeral "1.1.1. Calendario de los actos de "LA LICITACIÓN" de la presente Convocatoria.

Los interesados en solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria, deberán enviar un escrito, personas morales en hoja membretada y personas físicas en formato libre, dirigido a la C.P. Guillermina Cristina Quiroz Téllez, Subadministradora de Recursos y Servicios en Naucalpan, en el que expresen su interés en participar en "LA LICITACIÓN", por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del licitante (como son nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social) y, en su caso, nombre del apoderado o representante legal y firma. Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de "LA LEY".

Con fundamento en el artículo 46 del Reglamento de "LA LEY", todas las solicitudes de aclaración que desee realizar el licitante deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a "LA LICITACIÓN", indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona remitiendo además el formato identificado como Anexo IV. "Formato de Aclaraciones a la Convocatoria", el cual será remitido exclusivamente a través de "CompraNet", a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que dará inicio la junta de aclaraciones a la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis, antepenúltimo párrafo de "LA LEY" y 45, fracción II de su Reglamento.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46, fracción VI del Reglamento de "LA LEY", las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo precedente, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente. En caso de que algún licitante envíe solicitudes de aclaración durante la celebración de la junta correspondiente, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En este último supuesto, el licitante solamente podrá realizar solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas emitidas por la Convocante a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma.

Conforme a lo establecido en los artículos 33 Bis de "LA LEY" y 46 fracción II, primer párrafo del Reglamento de "LA LEY" la Convocante procederá a enviar, a través de "CompraNet", las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en esta Convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones recibidas o a algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las respuestas respectivas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior para su envío.

Las actas con las solicitudes de aclaración y las respuestas respectivas se difundirán en "CompraNet" el mismo día en que se haya realizado el acto de la junta de aclaraciones a la Convocatoria.

En los documentos a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular por única ocasión solicitudes de aclaración exclusivamente relacionadas con las respuestas emitidas, las cuales no podrán versar sobre aspectos distintos al originalmente planteado. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas, conforme a lo establecido en el artículo 46, fracción II, segundo párrafo del Reglamento de "LA LEY".

Las precisiones hechas por la convocante y las aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integrante de la presente convocatoria, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en "LA LICITACIÓN" consultar a través de "CompraNet" las actas correspondientes.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la junta de aclaraciones en la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria, la convocante comunicará la nueva fecha para su realización y del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones a través de "CompraNet".

El acto será presidido por el servidor público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica y/o usuaria de la solicitud de los servicios objeto de "LA LICITACIÓN".

4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en las oficinas de la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, sita en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz No. 22, Piso 4, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en la fecha y hora indicada en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, numeral "1. De los actos del procedimiento" y subnumeral "1.1.1. Calendario de los actos de "LA LICITACIÓN", de la presente Convocatoria, a través de "CompraNet".

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de "LA LEY", el procedimiento será el siguiente:

Una vez que el licitante envíe a través de "CompraNet" las proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes durante el tiempo que se señale en dicha proposición.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 26 Bis de "LA LEY".

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de "CompraNet", sistema que generará los archivos de tal manera que resulten inviolables y resguarde la confidencialidad de la información en ellos contenida.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones técnicas y económicas a través de "CompraNet" hasta un minuto antes de la hora señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones por lo que deberán de concluir el envío de la documentación y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto previo al inicio de dicho acto.

El Servidor Público que presida el acto, designará a quien procederá a descargar de "CompraNet" las proposiciones recibidas a través de dicho medio y en presencia de los servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida sin evaluar su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35 fracción I, de "LA LEY".

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o a "EL SAT", no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por "CompraNet", el acto se suspenderá para reanudarse una





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Artículo Único de "EL ACUERDO" (Anexo I), en el cual se establece que:

"Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad"

Por tal motivo la proposición se tendrá por no presentada.

Lo anterior, será aplicable una vez que el Servidor Público que preside el acto, haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal responsable de "CompraNet" de lo contrario se asentará en el acta correspondiente.

De no encontrarse presente el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria en el acto, se solicitará a cuando menos uno de los presentes que testifique los hechos.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en la presente convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale la convocante a través de "CompraNet".

Las proposiciones técnicas y económicas recibidas a través del sistema "CompraNet" serán rubricadas en todas sus hojas, lo que se hará constar en el acta. La falta de firma de algún licitante en el acta, no invalidará su contenido y efectos.

En el acta del evento se hará constar el importe total antes de impuestos de cada una de las propuestas económicas recibidas; se señalará lugar, la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de "LA LICITACIÓN", fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de "LA LEY"; y se difundirá en "CompraNet", el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

5. Del acto y los efectos del fallo.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

El fallo se llevará a cabo en las oficinas de la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, sita en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz No. 22, Piso 4, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de manera electrónica a través del sistema de compras gubernamentales "CompraNet", en la fecha y hora indicada en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, numeral "1. De los actos del procedimiento" y subnumeral "1.1.1. Calendario de los actos de "LA LICITACIÓN", de la presente Convocatoria.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el o los contrato(s), se adjudicará(n) al licitante o licitantes cuya proposición, atendiendo a lo que dispone el artículo 36 Bis de "LA LEY", resulte(n) ser solvente(s) en la o las partidas que participe, porque cumple(n) con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de "LA LICITACIÓN", y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones así como haber presentado la oferta solvente y haber obtenido mayor puntuación o porcentaje en la aplicación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de "LA LEY".

El fallo se difundirá a través de "CompraNet" el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 y 37 bis de "LA LEY".

A los licitantes se les enviará a través de la plataforma de "CompraNet" al correo electrónico designado para tal efecto en el mismo, un aviso informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en "CompraNet".

Conforme a lo establecido en el artículo 46, primer párrafo de la "LA LEY", con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la prestación del servicio objeto de "LA LICITACIÓN", obligando a "EL SAT" y a la(s) persona(s) a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el artículo 37, penúltimo párrafo de "LA LEY", cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de "CompraNet" a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en "EL SAT", dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

Con la notificación del fallo, "EL SAT", podrá realizar la solicitud de la prestación del servicio descrito en esta Convocatoria.

EL PROVEEDOR", al día hábil siguiente a la notificación del fallo, llevará a cabo de forma presencial o virtual con el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, la reunión inicial de trabajo en la cual se realizará la definición de las particularidades del servicio, mismas que quedarán descritas en la minuta que se levante al término de la misma y en la que se considerarán las actividades descritas en el Anexo técnico que forma parte integrante de la presente convocatoria.

Una vez notificado el fallo a través de "CompraNet" el licitante(s) adjudicado(s) para efectos de elaboración del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de "LA LEY", deberá(n) entregar a la Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya, la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, la Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca y la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, la documentación para la formalización del contrato, en horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación completa, correcta y legible:

Tratándose de personas morales:

- Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
- Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.
- Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

No se omite mencionar, que es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" notificar cualquier cambio de su representante legal durante la vigencia del contrato.

- Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (Sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los documentos migratorios vigentes).

Tratándose de personas físicas:

- Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para cotejo (Sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los documentos migratorios vigentes).
- c) Constancia de situación fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de que no esté incluido.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- a) Copia de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.
No se omite mencionar, que es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.
- b) Formato que se agrega inserto en el Anexo V "Formato de Pago Electrónico", requisitado con los datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
- c) Copia de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE O CLABE INTERBANCARIA), con antigüedad no mayor a 3 meses.
No se omite mencionar, que es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.
- d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en las Reglas 2.1.24., 2.1.28., 2.1.36., y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el D.O.F. el día 30 de diciembre de 2024 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como Anexo.
- e) Con relación al artículo 39 fracción VI inciso J), del Reglamento de "LA LEY", "EL PROVEEDOR" licitante adjudicado deberá presentar el acuse de recepción de la solicitud de la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), observando lo dispuesto en el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el D.O.F. con fecha 22 de septiembre de 2022, en relación con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022." publicado en el D.O.F. el 04 de mayo del 2023 previo a la formalización del contrato correspondiente, se compromete a entregar la opinión vigente en los términos requeridos. Anexo VI-A.
- f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente emitida por "EL INFONAVIT" en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el D.O.F. el 22 de abril de 2024. Anexo VI-B

g) Los licitantes que presten el servicio en dos o más entidades federativas, deberán presentar copia simple de su registro y/o autorización vigente, emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, conforme a la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada vigente, asimismo, a la firma del contrato, se presentará el original para su cotejo. Los licitantes que presten el servicio de seguridad privada solo dentro del territorio de una entidad federativa, deberán presentar el documento donde conste la autorización vigente para prestar servicios de seguridad privada de dicha Entidad, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, misma que debe coincidir con la partida en la cual participa, o en su caso de Revalidación de autorización, lo anterior conforme a la Normatividad vigente de cada Entidad Federativa y lo establecido en el artículo 1º segundo párrafo de la Ley Federal de Seguridad Privada. No se permitirá la presentación de acuses de inicio de trámite. En caso de revalidación se presentará el permiso vigente y el acuse de la solicitud de revalidación presentada en tiempo conforme la legislación local.

h) Comprobante actualizado de que "EL PROVEEDOR" se encuentra inscrito en el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas, en lo sucesivo "REPSE".

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado "CompraNet", luego entonces no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "LA LICITACIÓN", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). (Formato X-16).

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el D.O.F. el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

5.1 Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

5.1.1.- Suspensión temporal de "LA LICITACIÓN".

"EL SAT" podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, conforme en lo dispuesto al artículo 55 Bis de "LA LEY" y 102 fracción II de su Reglamento.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso "EL SAT" reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

5.1.2.- Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar "LA LICITACIÓN" como resultado de la intervención de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el Órgano Interno de Control en "EL SAT" lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 38 cuarto párrafo de "LA LEY", así mismo podrán cancelar una Licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de "LA LEY", o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a "EL SAT".

5.1.3.- Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY" y 58 de su Reglamento, se podrá declarar desierta "LA LICITACIÓN", en los siguientes casos:

- Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún licitante envíe proposiciones a través de la plataforma de "CompraNet".
- Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos en la Convocatoria a "LA LICITACIÓN".
- Cuando "LA LICITACIÓN" pública haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda Convocatoria, u optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de "LA LEY".

5.2. Formalización del contrato.

De conformidad al ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de "CompraNet" la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento (ACUERDO), publicado en el D.O.F. el 18 de septiembre de 2020, el o los licitantes adjudicados firmarán el Contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la aplicación de "CompraNet" denominada "Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos" para lo cual deberán registrarse en el Módulo en su carácter de proveedor, para poder participar en la formalización de instrumentos jurídicos, siendo obligatorio para su utilización, en la cual será necesario que cuenten con su Firma Electrónica Avanzada (e.Firma) vigente, emitida por "EL SAT" y capturar los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro disponible y anexar la documentación electrónica que se solicita en el Módulo.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

Una vez que los servidores públicos correspondientes hayan formalizado el instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" deberá firmarlo dentro del plazo establecido. Si "EL PROVEEDOR" no lo firma por causas imputables a éste, se procederá a apegarse a lo señalado en el artículo 46 de "LA LEY", según corresponda.

"EL SAT" no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, así como en caso de que alguna de éstas no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuento, o no cuenta con su registro vigente del "REPSE".

En términos de lo establecido en el artículo 44, penúltimo párrafo del Reglamento de "LA LEY", cuando resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, subnumeral "1.1.3. Requisitos para la presentación de proposición conjunta", de esta Convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por los representantes legales de todas las personas que integran la proposición conjunta, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, "EL SAT" sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 46, segundo párrafo de "LA LEY".

Lo anterior, sin menoscabo de que "EL SAT" comunique a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60, 61 y 62 de "LA LEY", a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

"EL SAT" no adjudicará contrato alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY", así como del 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, "EL SAT" no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, numeral "5. Del acto

y los efectos del fallo", párrafo "Para ambos casos (personas morales y físicas)", incisos d), e) y f) de la presente convocatoria, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica "EL SAT", con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

5.3. Modificaciones al Contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse de igual forma en la aplicación de "CompraNet" denominada "Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos" y en cuyo caso el licitante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 52 de "LA LEY" así como 91 y 92 segundo párrafo de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de los servicios cuando así lo determinen: la Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya, la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, la Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca y la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.

5.4.- Causales de rescisión y terminación anticipada del Contrato.

5.4.1.- Rescisión del Contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omite entregar la garantía requerida la presente Convocatoria o el endoso de la misma en caso de ampliación de ésta, "EL SAT" podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 del Reglamento.

5.4.2.- Terminación anticipada del contrato.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a "EL SAT", o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de "LA LEY", reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de "LA LICITACIÓN", para lo cual se celebrará Convenio Modificatorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el Contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará Convenio Modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de "LA LEY".

6. De las Garantías.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I de "LA LEY", así como en los artículos 81 fracción II y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del Contrato, el licitante adjudicado deberá constituir una garantía indivisible mediante fianza, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el I.V.A., en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la formalización del contrato. El licitante deberá presentar la garantía por cada una de las partidas que haya resultado adjudicado, misma que será entregada al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

6.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 "*Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*", emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de mayo de 2011, y del artículo 2003 del Código Civil Federal "*Las obligaciones son divisibles cuando tienen por objeto prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente. Son indivisibles si las prestaciones no pudiesen ser cumplidas sino por entero.*" La convocante determina que las obligaciones que derivan de "LA LICITACIÓN" y que se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación de la garantía de cumplimiento establecida en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, primer párrafo del numeral 6.2 "Garantía de cumplimiento del contrato", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la convocante determina que las obligaciones contractuales que se deriven de "LA LICITACIÓN" resultan indivisibles, dadas las características, cantidad y prestación de los servicios objeto del contrato, por lo que la prestación parcial del servicio no resultaría útil, aprovechable o funcional y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente los servicios objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

En razón de lo anterior, el proveedor deberá reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones incumplidas y garantizadas derivadas del contrato.

6.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.

La fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento de cada uno de los contratos, que haya resultado adjudicado el licitante, será entregada al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, en el domicilio ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz No. 22, Piso 4, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico, en PDF y su respectivo archivo XML o impresa en papel seguridad y deberá emitirse por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin I.V.A., a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En el Anexo III de esta Convocatoria, se adjunta un archivo denominado "Formato de garantía de cumplimiento" de conformidad con las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el D.O.F., el día 15 de abril de 2022, donde se muestran los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto, por tal motivo, ésta deberá presentarse en estricto apego al Anexo señalado.

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Tratándose de proposiciones conjuntas, la fianza deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del Contrato, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Cuando "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de "LA LICITACIÓN" en la forma, plazos y términos establecidos en el Contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

6.3.- Cancelación de la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato., la cancelación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

1. Que se hayan realizado los actos o se hayan cumplido las obligaciones establecidas en los contratos y actos administrativos; en los procedimientos de contratación de obras o de adquisición y





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

- arrendamiento de bienes o prestación de servicios; de permisos; de autorizaciones; de licencias; de concesiones y otras obligaciones de naturaleza no fiscal o haya fenecido el periodo de vigencia de éstos;
2. Que se haya efectuado el pago voluntario de la obligación garantizada con motivo del incumplimiento, y
 3. En cualquier otro caso, conforme a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito la cancelación de la garantía para tramitar su cancelación siempre y cuando hubiese transcurrido la vigencia del contrato y se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, haciéndolo constar en el Acta de Terminación a que se refiere el numeral "7. Acta de terminación" del apartado A. DATOS GENERALES DE "LA LICITACIÓN" de esta Convocatoria, asimismo una vez que haya concluido la garantía del servicio, o en su caso, se determine una terminación anticipada por causas atribuibles a "EL SAT".

"EL SAT", comunicará mediante oficio, la cancelación de la garantía a "EL PROVEEDOR", con copia a la institución que expidió la garantía, mediante el formato correspondiente previsto en la Guía en materia de Garantías a que se refiere las *"Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería"*, publicadas en el DOF el día 30 de noviembre de 2018.

6.4.- Ejecución de garantía.

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en esta Convocatoria, "EL SAT" estará conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de "LA LEY", por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza, "EL SAT", remitirá a la Tesorería de la Federación en el plazo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación la solicitud para hacer efectiva la garantía no fiscal y el expediente integrado conforme a los artículos 76 y 77 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

6.4.1.- Causas de ejecución de garantías.

Será causa de ejecución de la garantía, que "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de "LA LICITACIÓN" en la forma, plazos y términos establecidos en el Contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A. por concepto de penalizaciones y/o deducciones.

6.5.- Póliza de Responsabilidad Civil.

"EL PROVEEDOR" en un término de los diez días naturales contados a partir de la formalización del contrato, presentará al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil constituida específicamente para la prestación del servicio o Endoso con especificación que señale que el contrato que se formalice se adhiere y forma parte de la póliza general que haya constituido. La póliza de responsabilidad civil o endoso a póliza general presentada,





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

deberá ser expedida por una compañía aseguradora mexicana sin nombrar beneficiario, la cual debe cubrir el pago de daños a bienes propiedad de "EL SAT" bajo su responsabilidad o perjuicios a terceros, causados por la prestación del servicio objeto del contrato hasta por la totalidad del valor de los daños, por un periodo igual al de la vigencia de "EL CONTRATO", y por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo de "EL CONTRATO", sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La omisión en la entrega de la póliza de responsabilidad civil en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

Asimismo, en caso de ampliación del plazo de ejecución de "EL CONTRATO", derivado de la formalización de convenios modificatorios, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la modificación de la póliza de responsabilidad civil en un término de 10 días naturales contados a partir de la formalización del convenio, misma que deberá presentar al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

En caso de que la póliza de responsabilidad civil no cubra la totalidad de los daños ocasionados, "EL PROVEEDOR", se hará cargo de la totalidad de los gastos dentro de un periodo de 15 días naturales contados a partir de la resolución mencionada, en caso de incumplimiento se hará acreedor a la pena contractual establecida en el Anexo Técnico.

6.6.- Fianza de Fidelidad Patrimonial.

"EL PROVEEDOR" que resulta adjudicado en cada una de las partidas se obliga a entregar dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, Fianza de fidelidad patrimonial en original, expedida por una compañía afianzadora/aseguradora mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, contra delitos patrimoniales como: Robo, Fraude y Abuso de Confianza, Administración Fraudulenta, Falsificación de Documentos, Delitos Informáticos, Uso y/o Revelación de Secreto contra la Propiedad Industrial, y Daño en Propiedad Ajena derivado de Abuso de Confianza, en bienes propiedad de "EL SAT" o en bienes de cualquier naturaleza que a éste le hayan sido confiados y de los cuales sea legalmente responsable de acuerdo al contrato de prestación de servicios que se celebre, cometidos por alguno de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato sin I.V.A.

Dicha fianza deberá cubrir la reparación total del daño ocasionado por uno o más empleados de "EL PROVEEDOR", que cometan algún delito patrimonial en contra de los bienes propiedad de "EL SAT" o de los que se encuentren jurídicamente bajo su resguardo o de cualquier tercero afectado, como resultado de las actividades que desarrolle durante la vigencia del contrato, quedando como único responsable ante "EL SAT" o cualquier tercero afectado.

La fianza otorgada para avalar las obligaciones de reparación del daño, deberá contener los datos principales del contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

En caso de que "EL PROVEEDOR" adjudicado no presente las referidas fianzas dentro del plazo establecido, "EL SAT" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de que "EL SAT", decida ampliar el monto y plazo de prestación del servicio objeto del contrato o la vigencia de éste, "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá presentar el endoso de la Fianza de fidelidad patrimonial en los términos señalados, por la ampliación del contrato.

7. Requisitos a cumplir

7.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de la presente Convocatoria y conforme a lo establecido en el artículo 29 de "LA LEY" y 39 fracción VI de su Reglamento, los licitantes deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

No se constituyen como requisitos obligatorios las condiciones establecidas en la presente Convocatoria que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de "LA LICITACIÓN".

A fin de facilitar a los licitantes el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el Anexo X FORMATOS, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo en cuanto a la forma de presentación para los licitantes.

"EL SAT" se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento como una facultad, sin que ello implique una obligación para la Convocante de suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los licitantes puedan invocar los resultados de la verificación que en su caso se realicen para obligarle a suplir o corregir las deficiencias de sus proposiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, último párrafo de "LA LEY".

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales-administrativos obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en "LA LEY" y su Reglamento, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

Los licitantes presentarán las proposiciones foliadas en cada una de las hojas de su proposición, el folio podrá ser seguido o con folios separados para la documentación legal- administrativa, técnica y económica.

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>a) El licitante presentará escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Del licitante</u>: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, señalar la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios. 2. <u>Del representante legal</u>: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones. 3. <u>De los Accionistas</u>: Nombre y R.F.C. con homoclave. 4. <u>Descripción de su Objeto Social, Reformas al acta constitutiva</u> <p>Así mismo, si en dicho formato manifiestan a personas morales como accionistas deberán agregar el listado de las personas físicas y su RFC que conforman la sociedad moral. Deberá manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VI y VII de "LA LEY" y 48, fracciones V y X de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del licitante y/o representante legal para comprometerse en nombre del licitante y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.</p> <p>Constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 7.1.1. Requisitos Legales y Administrativos que afectan la participación en la Convocatoria y crea una situación de incertidumbre respecto a su personalidad jurídica, por lo que la omisión de este requisito.</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>Anexar copia de la identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados a través de "CompraNet". (sólo se aceptará: credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los documentos migratorios vigentes), y copia de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes para comprometerse en nombre de su representada. Formato X-1. Nota: La contratante verificará que la credencial para votar esté vigente, será consultada en la página oficial del Instituto Nacional Electoral https://www.ine.mx/</p>	
<p>b) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-2.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 39, fracción VI inciso b) del Reglamento de "LA LEY".</p>
<p>c) El licitante presentará escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, la cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en la que:</p> <ul style="list-style-type: none"> De conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de "LA LEY", manifieste que su representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de 	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VIII y IX, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY" y 39, fracción VI, incisos e) y f) de su Reglamento y 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o si este se encuentra inhabilitado, no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al "SAT", ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declare y acepte que, al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado, se obligue su representada, socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente para no incurrir en incumplimiento a los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Asimismo, que su representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento. • Por otra parte, que su representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del "SAT" y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter Federal. • Además, que reconozca que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que su representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifieste que dicha información se 	





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que acepte que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conoce las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al "SAT", así como los alcances y consecuencias de su incumplimiento. <p>Formato X-3 (para personas Físicas) y Formato X-3 Bis (para personas morales).</p>	
<p>d) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que su objeto social, actividades económicas, comerciales y profesionales están relacionadas con la prestación de los servicios en "LA LICITACIÓN", transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. De igual manera deberá comprometerse a nombre de su representada que en caso de resultar adjudicada, prestará el servicio asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.</p>	<p>Si afecta la solvencia, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso d) del subnumeral "7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación" de la presente Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a si el objeto social, actividades comerciales y profesionales del licitante, está relacionada con la entrega de los bienes objeto de "LA LICITACIÓN".</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>En caso de personas físicas anexar copia simple y original para cotejo del acta de nacimiento y Constancia de Situación Fiscal actualizada.</p> <p>En el caso de personas morales anexar copia simple y original para cotejo del acta constitutiva, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y en el que conste el sello correspondiente, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal actualizada, todas las copias legibles.</p> <p>Formato X-4.</p>	





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>e) Declaración de integridad del licitante, firmada por su representante o apoderado legal para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de adoptar conductas por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de la propuesta, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.</p> <p>Asimismo, que acepta íntegramente la totalidad de los requisitos, obligaciones, Anexos, así como los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo relativos a la presente Convocatoria.</p> <p>Formato X-5</p>	<p>Si afecta la solvencia, las inconsistencias, discrepancias, la falta de la leyenda "bajo protesta de decir verdad", el error en la manifestación, así como su omisión parcial o total constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción IX de "LA LEY" y 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del representante o apoderado legal del licitante de abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de la propuesta, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes y será motivo de desechamiento.</p>
<p>f) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 29 Fracción VIII, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY", 39, fracción VI, incisos e) y f) de su Reglamento, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-6.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión total o parcial será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Fracción VIII, 50 y 60 de "LA LEY", 39, fracción VI, incisos e) y f) de su Reglamento y a la obligación de actuar éticamente para no incumplir los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o si este se encuentra inhabilitado, no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.</p>
<p>g) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que, el licitante o en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo,</p>	<p>Si afecta la solvencia, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29,</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte.</p> <p>Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-7</p>	<p>fracción VIII de "LA LEY" y 39 fracción VI inciso e) y 88, fracción I de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a si el licitante se encuentra o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY" o si su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o bajo incumplimiento del artículo 49 fracción IX, 59 y 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo que será motivo de desechamiento.</p>
<p>h) Los licitantes que presten el servicio en dos o más entidades federativas, deberán presentar copia simple de su registro y/o autorización vigente, emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, conforme a la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada vigente, asimismo, a la firma del contrato, se presentará el original para su cotejo. Los licitantes que presten el servicio de seguridad privada solo dentro del territorio de una entidad federativa, deberán presentar el documento donde conste la autorización vigente para prestar servicios de seguridad privada de dicha Entidad, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, misma que debe coincidir con la partida en la cual participa, o en su caso de Revalidación de autorización, lo anterior conforme a la Normatividad vigente de cada Entidad Federativa y lo establecido en el artículo 1º</p>	<p>Si afecta la solvencia, el error, así como la omisión parcial o total en la presentación del documento será motivo de desechamiento, en apego a lo establecido en la Ley Federal de Seguridad Privada y la correspondiente en el ámbito de cada Entidad Federativa.</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>segundo párrafo de la Ley Federal de Seguridad Privada. No se permitirá la presentación de acuses de inicio de trámite. En caso de revalidación se presentará el permiso vigente y el acuse de la solicitud de revalidación presentada en tiempo conforme la legislación local. Formato X-8.</p>	
<p>i) Escrito firmado por el Representante Legal del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicada su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la jornada laboral, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en forma tal, que deslinda de total responsabilidad a "El SAT" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Formato X-9.</p>	<p>Si afecta la solvencia, el error, la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye incumplimiento ya que constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso i) del subnumeral "7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación" de la presente Convocatoria, y crea una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.</p> <p>La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>j) Acuse del manifiesto en el que el licitante podrá afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, mismo que será tramitado en la página de internet https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos,</p>	<p>Si afecta la solvencia, el error, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total constituyen el incumplimiento a lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, creando una situación de incertidumbre respecto a los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, así</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>autorizaciones y concesiones, conteniendo como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No. de comprobante b) RFC del licitante c) No. de Certificado d) Nombre del licitante e) Fecha de emisión f) Caracteres de autenticidad <p>Formato X-10.</p>	<p>como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran por lo cual será motivo de desechamiento.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>k) El Licitante deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) mediante la entrega del Aviso de Registro vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo., el cual deberá contener el número de folio de las actividades que realiza, deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de persona moral por su Representante Legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. El Licitante adjudicado deberá mantener vigente el registro, realizando la renovación correspondiente, durante la vigencia del contrato.</p> <p>Formato X-11</p>	<p>Si afecta la solvencia, el no presentar la copia del aviso de registro de inscripción en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas para prestar los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, así como, el error en su contenido, la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento, ya que constituye un incumplimiento al requisito, creando una situación de incertidumbre respecto de la obligación de contar con el registro al "REPSE".</p>
<p>l) El licitante deberá exhibir la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente que emita "EL IMSS". Como lo señala el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general</p>	<p>Si afecta la solvencia, la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye incumplimiento del requisito establecido en el inciso l) del subnumeral "7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación" de la presente Convocatoria, y crea una situación de incertidumbre respecto del cumplimiento de sus</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el D.O.F. el día 22 de septiembre de 2022, así como el "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022." publicado en el D.O.F. el 04 de mayo del 2023</p> <p>previo a la formalización del contrato correspondiente, se compromete a entregar la opinión vigente en los términos requeridos.</p> <p>Formato X-12.</p>	<p>obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.</p> <p>La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>m) El licitante deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en las reglas 2.1.24., 2.1.28., 2.1.36., y 2.1.37, de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el "DOF" el 30 de diciembre de 2024. Previo a la formalización del contrato correspondiente, se compromete a entregar la opinión vigente en los términos requeridos, o la que se encuentre vigente en la firma del contrato.</p> <p>Formato X-13.</p>	<p>Si afecta la solvencia, la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye incumplimiento del requisito establecido en el inciso m) del subnumeral "7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación" de la presente Convocatoria, y crea una situación de incertidumbre respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p> <p>La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>n) El licitante deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente, en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", con estatus "Sin adeudo o con garantía", o bien, "Con adeudo pero con convenio celebrado".</p> <p>Formato X-14.</p>	<p>Si afecta la solvencia, la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye incumplimiento del requisito establecido en el inciso n) del subnumeral "7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación" de la presente Convocatoria, y crea una situación de incertidumbre respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos.</p> <p>Así mismo, el licitante que resulte adjudicado previo a la firma del contrato, deberá entregar dicho documento actualizado y vigente, en el que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.</p> <p>La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la participación	Observaciones
<p>a) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-15.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>No obstante, el error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de "LA</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la participación	Observaciones
	LEY" y 34 de "EL REGLAMENTO", a empresas MIPYMES.
<p>b) El licitante presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-16.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del licitante no se clasifique como confidencial o reservada, o comercial reservada, según corresponda.</p> <p>Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p>
<p>c) El licitante presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicada, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Invariablemente los licitantes deberán asumir la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la participación	Observaciones
<p>con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-17.</p>	<p>las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor.</p>
<p>d) El licitante presentará escrito en el que manifieste que acepta que previa notificación de 24 horas, "EL SAT" podrá realizar visitas al domicilio fiscal señalado en el Formato X-1, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-18.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. "EL SAT" se reserva el derecho de realizar visitas al domicilio fiscal, cuando se considere necesario.</p>
<p>e) El licitante presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, las personas que laboren para el cumplimiento del contrato objeto de esta Convocatoria otorgan su consentimiento para ser sujetos a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales de "EL SAT", las veces que éste considere necesario durante la vigencia del contrato el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-19.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. "EL SAT" se reserva el derecho de realizar las evaluaciones de confiabilidad, cuando se considere necesario.</p>
<p>f) El licitante presentará escrito firmado por su representante o apoderado legal para actos de administración o de dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que manifieste que: Para dar cumplimiento a la normatividad en materia de combate a los actos de Corrupción, tiene pleno conocimiento de los alcances de dichas normas, comprometiéndose a practicar, instrumentar, promover, ejercer y aplicar una política de TOLERANCIA CERO, a cualesquiera de las conductas que impliquen o conlleven la comisión,</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la participación	Observaciones
<p>omisión o tolerancia por sí o por interpósita persona que se señalan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cohecho. 2. Peculado. 3. Desvío de Recursos. 4. Utilización indebida de información. 5. Soborno. 6. Participación ilícita en Procedimientos Administrativos. 7. Tráfico de influencias. 8. Presentación de Documentación o Información falsa. 9. Colusión. 10. Contratación indebida de ex servidores públicos. <p>Asimismo, que el licitante conoce el alcance de las conductas establecidas en los artículos 70, 71 y 72 así como de las sanciones de dichas conductas, mismas que se encuentran reguladas conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, todos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Se adjunta modelo mediante Formato X-20.</p>	
<p>g) El licitante presentará escrito por su representante o apoderado legal para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación en el que manifieste que:</p> <p>Que, para dar cumplimiento al "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento>> publicado en el Diario Oficial de la Federación</p> <p>el día 18 de septiembre de 2020, tengo pleno conocimiento de los alcances del mismo, y específicamente en sus Artículos Cuarto <<Uso de la Firma Electrónica Avanzada>>, primer párrafo y Octavo <<Regulación de la Operación del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos>> segundo párrafo.</p> <p>Por lo anterior, me comprometo a nombre de mi representada, a que en el caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento de</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la participación	Observaciones
<p>contratación y por tanto devenga en proveedor del Servicio de Administración Tributaria, a más tardar a la fecha de emisión del fallo respectivo conocerá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Contenido del <<Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento>> publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020. 2. El contenido y alcance del apartado denominado <<Material de Apoyo para Proveedores>> cuyo contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y 3. Habré realizado el Procedimiento de Registro correspondiente a nombre de la persona moral que represento, a efecto de poder utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos. <p>Asimismo, reconoce y acepta que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las anteriores disposiciones normativas se encuentran contenidas en el denominado <<Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos>>, incorporado en la dirección electrónica https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html y; 2. En caso de que, en términos de lo dispuesto por los párrafos penúltimo y último del numeral "5.2 Formalización del contrato" de la presente Convocatoria, si el Contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, el Servicio de Administración Tributaria, comunicará al Órgano Interno de Control, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda. <p>Se adjunta modelo mediante Formato X-21</p>	
	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la participación	Observaciones
<p>h) El Licitante presentará escrito en formato libre firmado por su Representante Legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que manifieste el o los correos electrónicos donde podrá ser contactado, para temas de la ejecución del servicio.</p>	<p>un requisito de presentación obligatoria.</p>

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación:

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>a) El licitante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en la Convocatoria, la cual deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La <u>transcripción textual y detallada del Anexo Técnico</u>, en hoja membretada de la empresa (todo el "Anexo Técnico", no únicamente las especificaciones técnicas) incluyendo los datos y características del mismo, debidamente foliada, rubricada y firmada al final de la Proposición Técnica. ➤ Deberá estar acompañada del Anexo VII "Resumen de la Proposición Técnica" en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la partida o partidas por la que decida participar en "LA LICITACIÓN", asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de "LA LICITACIÓN". 	<p>Si afecta la solvencia, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el inciso a) del subnumeral "7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación" creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención requerida para la adecuada prestación del servicio. Será motivo de desechamiento.</p>
<p>b) El licitante deberá presentar escrito libre firmada por su representante legal, en la que manifieste que los guardias de seguridad que asigne para la ejecución del servicio, reunirán el siguiente perfil y requisitos:</p>	<p>Si afecta la solvencia, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el inciso b) del subnumeral "7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación".</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sexo femenino o masculino atendiendo a las necesidades del servicio. ➤ Escolaridad mínima de secundaria acreditada mediante certificado. ➤ Comprobante de inscripción en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. ➤ Experiencia de cuando menos seis meses comprobables en el ramo de la seguridad física o intramuros, misma que se acreditará con la constancia respectiva. ➤ Gozar de salud física y mental, con capacidad de reacción a fin de no poner en riesgo su integridad y estar en posibilidad de atender cualquier tipo de incidente dentro de sus funciones a desarrollar ("EL SAT" podrá llevar a cabo la verificación de este requisito mediante la solicitud de examen médico). 	<p>obligatorios que afectan la solvencia de la participación" creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención requerida para la adecuada prestación del servicio. Será motivo de desechamiento.</p>
<p>c) El licitante deberá Proporcionar escrito libre firmado por el representante legal en el cual garantiza el cumplimiento de Lineamientos y Consignas Generales para la Operación de los Servicios de Seguridad en Inmuebles Ocupados por "EL SAT".</p>	<p>Si afecta la solvencia, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el inciso c) del subnumeral "7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación" creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención requerida para la adecuada prestación del servicio. Será motivo de desechamiento.</p>
<p>d) El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y/o Normas de conformidad con lo establecido en el artículo</p>	<p>Afecta la solvencia, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento, de acuerdo al artículo 39 fracción II inciso d) del Reglamento de la "LA LEY".</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>31 del Reglamento de "LA LEY" y 73 de la Ley de Infraestructura de la Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. NMX-CC-9001-IMNC-2015 Sistemas de gestión de la calidad-requisitos 2. NOM-001-STPS-2008 Edificios, locales, instalaciones y áreas comunes en los centros de trabajo - condiciones de seguridad. 3. NOM-002-STPS-2010 Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. 4. NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal - Selección, uso y manejo en los centros de trabajo. 5. NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo - Funciones y actividades. 6. NOM-002-STPS-2010 Condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. <p>Formato X -22.</p>	
<p>e) El licitante entregará escrito libre en el que manifieste no haber recibido sanción alguna por parte de la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, con una vigencia no mayor a cuarenta y cinco días previos a la presentación de su propuesta, permitiendo en todo momento, que "EL SAT" verifique que esta manifestación es verdadera.</p> <p>Formato X-23.</p>	<p>Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso e) del numeral 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación.</p> <p>Será motivo de desechamiento.</p>
<p>f) El licitante entregará dentro de la propuesta técnica escrito libre firmado por su representante legal, en el que manifieste contar cuando menos con un domicilio por partida, dentro de la circunscripción donde se presta el servicio, que cuente con base de control, línea telefónica y personal que</p>	<p>Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso f) del numeral</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

<p>7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación</p>	<p>Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación</p>
<p>atienda los reportes de emergencias las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.</p>	<p>7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación. Será motivo de desechamiento.</p>
<p>g) El licitante entregará dentro de la propuesta técnica la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del o los capacitadores externos a través del formato DC-5 (Solicitud de registro de agente capacitador externo) que acrediten que cuenta con los siguientes cursos: <ul style="list-style-type: none"> • Curso básico de medios electrónicos de seguridad; • Curso básico en aplicación adecuada de procedimientos de seguridad física; • Curso de formación de supervisores y jefes de turno; • Curso "personas con discapacidad transformando barreras en oportunidades". 2. Formato DC-2 (Elaboración del plan y programas de capacitación, adiestramiento y productividad) con una antigüedad no mayor a 6 meses a la fecha de la apertura de la proposición técnica. 3. Constancia de que el personal encargado de la supervisión por parte del licitante en los inmuebles de "EL SAT" cuentan con capacitación en materia de seguridad y protección civil; manejo de equipos de seguridad, así como los cursos mencionados en el numeral 1. del presente inciso, presentando por cada supervisor el Formato DC-3 (Constancia de competencia o habilidades laborales) debidamente actualizado con una antigüedad no mayor a 6 meses. 	<p>Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso g) del numeral 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación. Será motivo de desechamiento.</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

7.2 Requisitos técnicos para la evaluación por puntos y porcentajes.

El mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes implica la evaluación integral de la documentación presentada por los licitantes para cumplir con los requisitos establecidos para cada rubro y subrubros respectivos.

En el cuadro que se inserta en el Anexo IX "Formato de evaluación por puntos o porcentajes", se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán acreditar los licitantes para demostrar su capacidad, experiencia y especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de Contratos, lo cual servirá de base para efectuar la evaluación y calificación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes, a que se refieren los numerales "9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato" y subnumeral "9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica" del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN" de la presente Convocatoria.

Los licitantes deberán identificar en su propuesta técnica, los documentos con los cuales acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos.

7.3. Requisitos económicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

7.3. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>a) El licitante adjuntará los diferentes formatos del Anexo VIII "Propuesta Económica", para la partida o partidas en las que decida participar (preferentemente en formatos <u>PDF Y EXCEL</u>) incluyendo el costo diario por tipo de elemento en el cual consignará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Nombre de la persona física o empresa; II. Datos a quien se dirige la oferta; III. Número de procedimiento; IV. Descripción del o los servicios por la partida o las partidas en las que decida participar; V. Asentará el precio unitario de la partida o las partidas en las que decida participar, en moneda nacional por los conceptos que integran la partida o partidas de la presente contratación; 	<p>El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del <i>Anexo VIII Propuesta Económica o manifestaciones adicionales</i>, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del subnumeral "7.3 Requisitos Económicos" de la convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante, y por consiguiente no se otorgará puntaje a la propuesta económica, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY".</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

7.3. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>VI. El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos;</p> <p>VII. Multiplicará el precio unitario por la cantidad de los servicios de la partida o las partidas en las que decida participar, a efecto de obtener el importe de cada una de ellas;</p> <p>VIII. Sumará el monto de cada partida o partidas con la finalidad de obtener el monto subtotal de la propuesta sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>IX. Calculará el Impuesto al Valor Agregado correspondiente al 16%;</p> <p>X. Sumará el monto subtotal más el Impuesto al Valor Agregado para obtener el monto total de la propuesta;</p> <p>Adicionalmente, realizará las siguientes manifestaciones:</p> <p>I. Asentará que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de "LA LICITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato;</p> <p>II. Asentará con letra el monto subtotal de su propuesta sin considerar el Impuesto al Valor Agregado;</p> <p>III. Anotará el nombre de la persona física o del representante legal;</p> <p>IV. Indicará la fecha de la presentación de la Propuesta Económica.</p>	

8. Causas expresas de desechamiento.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

- a) El error, siempre y cuando se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta Convocatoria y en los acuerdos y/o modificaciones realizadas en la o las juntas de aclaraciones.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

- b) De acuerdo a los criterios de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de "LA LEY" así como el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas", publicado en el D.O.F. el 09 de septiembre de 2010, Cuando la puntuación de los requisitos técnicos para la evaluación por puntos y porcentajes sea inferior a 45 puntos la propuesta será desechada.
- c) Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de "LA LEY". En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- d) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en la presente Convocatoria.
- e) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y su Anexo Técnico.
- f) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios objeto de "LA LICITACIÓN" o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales-administrativos, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta Convocatoria.
- h) Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en "LA LICITACION".
- i) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el Licitante en la Propuesta Técnica.
- j) De acuerdo al Artículo 134 Constitucional, 36 Bis párrafo primero, 38 párrafo primero de "LA LEY" y 29 fracción III del Reglamento, en caso de que la proposición económica no resulte solvente por exceder los precios vigentes en el mercado, será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.
- k) Que la proposición económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 25 de "LA LEY".
- l) Cuando alguno de los documentos de las proposiciones técnicas y económicas de carácter obligatorio se presente con tachaduras, enmendaduras e/o ilegibles.
- m) Tratándose de proposiciones conjuntas cuando el licitante no presente las opiniones positivas y vigentes ante el SAT, el IMSS y el INFONAVIT de cada una de las empresas.

Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de presentación y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.

- n) Cuando se constate que la información que proporciona el licitante es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a la fracción VI y penúltimo párrafo del artículo 60 de "LA LEY".
- o) Cuando la puntuación en la propuesta técnica sea inferior a 45 puntos, la propuesta será desechada.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

- p) Cuando la proposición no se encuentre firmada con la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) que emite "EL SAT", la cual sustituirá a la firma autógrafa (solamente para proposiciones electrónicas) y en consecuencia tendrá el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en el artículo 27 último párrafo de "LA LEY" y artículo 50 primer párrafo de su Reglamento.
- q) Las demás causas establecidas por "LA LEY", su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.

Una vez recibida la proposición, en términos de lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis, de "LA LEY" y 52 de su Reglamento, "EL SAT" efectuará su revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada, para lo cual revisará y analizará la documentación legal-administrativa, técnica y económica presentada por cada uno de los licitantes a fin de determinar si cumple con lo solicitado en la presente Convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación el mecanismo de puntos y porcentajes, al cual serán sujetos los licitantes que cumplan los requisitos legales establecidos en esta Convocatoria.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya, la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, la Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca y la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, realizarán la evaluación de los requisitos legales-administrativos obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria, o en su caso, señalarán los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal-administrativo y obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición y no será sujeta de evaluación técnica.

Así mismo la Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya, la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, la Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca y la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, analizarán la documentación solicitada en el numeral 7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la participación, sin embargo, el error, así como la omisión parcial o total no será causa de desechamiento.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN" subnumeral numeral 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación y 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación de la presente Convocatoria, "EL SAT" a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya, la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, la Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca y la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, evaluarán mediante el mecanismo de puntos y porcentajes las proposiciones que





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

hayan cumplido con la totalidad de los mismos, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya, la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, la Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca y la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, evaluarán en primer término las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, en el entendido de que sólo procederán a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido cuando menos 45 puntos de un máximo de 60 puntos.

Para el caso de la propuesta económica, ésta será susceptible del otorgamiento de puntos siempre y cuando no se encuentre condicionada, no tenga errores que no sean posibles de corregirse en los términos que establece el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", cumpla con los requisitos establecidos y resulte coincidente con lo ofertado en la propuesta técnica.

Sólo se podrá adjudicar el contrato o contratos al licitante cuya proposición haya cumplido los requisitos legales-administrativos y técnicos obligatorios, su propuesta técnica haya obtenido 45 o más puntos y la suma de éstos, con los puntos obtenidos en la propuesta económica, obtenga como resultado la mayor puntuación combinada, excepto cuando el licitante no hubiere obtenido puntos en la evaluación económica por error u omisión.

Con fundamento en el artículo 36 Bis segundo y tercer párrafos de "LA LEY", en caso de empate entre dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en presencia de un representante del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria en términos del artículo 54 del Reglamento de "LA LEY". Cualquier requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.

La Convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

"EL SAT", a través del área técnica realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras e/o ilegibilidad, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.

Las proposiciones que cumplan con todos los requisitos legales-administrativos y técnicos obligatorios de participación establecidos en la convocatoria, serán objeto de evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

La evaluación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de "LA LEY" así como el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas", publicado en el D.O.F. el día 09 de septiembre de 2010, y en el Formato inserto en el Anexo IX Formato de evaluación por puntos y porcentajes.

Durante la evaluación de las propuestas técnicas, el licitante deberá obtener un mínimo de 45 puntos de un máximo de 60, para ser sujeto de evaluación de su Propuesta Económica.

De no obtener el puntaje técnico mínimo requerido, la proposición será desechada.

9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.

El total de puntuación o unidades porcentuales que se asigna a la Propuesta Económica, tendrá el valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará esa puntuación o unidades porcentuales máximas.

Los precios unitarios y montos totales ofertados por los Licitantes, no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Dónde:

PPE= Puntuación que corresponde a la propuesta económica

MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y

MPi= Monto de la i-ésima propuesta económica;





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PT_j = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya, la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan, la Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca y la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, realizarán el cotejo de la propuesta económica con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, no se otorgarán puntos en el rubro económico de la evaluación por puntos y porcentajes y efectuarán el análisis, revisión y cotejo de la propuesta económica presentada por cada uno de los licitantes, asimismo efectuarán la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

El valor de la propuesta económica, se determinará como sigue:

1. El licitante establecerá el precio unitario por elemento sin Impuesto al Valor Agregado por el número de elementos solicitados (considerar los tipos de elementos solicitados), para la partida o partidas por la que decida participar.
2. Tomará como base el importe total del precio unitario por elemento multiplicando esto por los días a trabajar durante la vigencia del contrato (considerar los elementos de lunes a viernes, lunes a sábado y/o de lunes a domingo), siendo el resultado el total de su propuesta económica antes del Impuesto al Valor Agregado, Todo lo anterior de conformidad al Modelo Económico o propuesta económica.
3. Posteriormente, se sumarán los montos subtotales y se le(s) desglosará(n) el(los) monto(s) correspondiente de(l) Impuesto al Valor Agregado.
4. Se sumarán a los montos subtotales, los respectivos montos de "I.V.A.", con la finalidad de obtener el monto total.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", cuando la convocante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de la "LA LEY".

La proposición solvente para "EL SAT", será aquella que reúna la mayor puntuación.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

9.3. Adjudicación del contrato.

Con base en los artículos 29, fracciones XII y XIII, 36 y 36 Bis de "LA LEY", así como 52 y 54 de su Reglamento, en esta licitación se adjudicará por partida al licitante o licitantes, cuya propuesta legal-administrativa, técnica y económica cumplan con los requisitos obligatorios solicitados y haya obtenido la mayor puntuación combinada en la evaluación de puntos y porcentajes.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes por una de las partidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, de "LA LEY", se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresa nacionales.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en las partidas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control en "EL SAT" para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

10.- PENALIZACIONES Y DEDUCCIONES

10.1.- Penalizaciones.

Con fundamento en los artículos 45 fracción XIX y 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, la *Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"* establece las penas convencionales que deberá cubrir "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de las fechas para el inicio en la prestación del "Servicio de Vigilancia en Inmuebles Administrados por el Servicio de Administración Tributaria Región Centro Sur", por causa imputable a "EL PROVEEDOR", mismas que serán determinadas en función de los servicios no prestados o con atraso al inicio de la prestación del servicio y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada incumplimiento a "EL SAT" exclusivamente sobre el valor del servicio no prestado o prestado con atraso y no por la totalidad del contrato.

Cuando la prestación del servicio no se proporcione en la fecha y/o en plazos distintos a los establecidos en el contrato.

Para su determinación se considerará lo establecido en el Anexo Técnico.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

10.2. Deduciones

Las deducciones al pago de los servicios se aplicarán cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimientos parciales o deficientes de sus obligaciones, en términos del artículo 53 Bis de "LA LEY" y 97 de su Reglamento.

El incumplimiento parcial o deficiente a los requisitos señalados en el Anexo Técnico, traerá como consecuencia la aplicación de las deducciones indicadas en el mismo.

11. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", y conforme a los artículos 83, 98 y 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el D.O.F. el 19 de julio de 2017, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito en el horario establecido en sus oficinas, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur # 1735, Primer Piso Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, o ante las oficinas del Órgano Interno de Control en "EL SAT", ubicado en Avenida Hidalgo, No. 77, módulo IV, quinto piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través de "CompraNet" en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>; por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de "LA LEY".

12.- Conciliación.

El proveedor podrá presentar quejas ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con el Servicio de Administración Tributaria, derivado de "LA LICITACIÓN", en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de "LA LEY", y 126 al 136 de su Reglamento.

13.- Controversias

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y prestación del servicio objeto de la presente licitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de "LA LEY".





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

14. Disposiciones complementarias.

14.1. Impedimento para adjudicar o celebrar contratos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", "EL SAT" no celebrará contrato, con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY" y artículo 49 fracción IX, 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, "EL SAT" no formalizará el Contrato con el(os) licitante(s) adjudicado(s), cuando no acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales referidas en el numeral "5. Del acto y los efectos del fallo" o bien, se encuentre incluido en las listas que publica "EL SAT", con fundamento en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, o no cuente con su registro vigente del "REPSE".

"EL SAT", no firmará el Contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada.

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del Contrato respectivo, y se dará aviso al Órgano Interno de Control en "EL SAT".

De igual forma en apego a la fracción IV del Artículo 48 del Reglamento de "LA LEY", aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al órgano interno de control que corresponda, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de "LA LEY". Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.

14.2. Normas Oficiales

Los licitantes deberán manifestar mediante escrito libre dentro de su propuesta técnica que, para la prestación del servicio, cumplirán con las siguientes Normas:

1. NMX-CC-9001-IMNC-2015 Sistemas de gestión de la calidad-requisitos
2. NOM-001-STPS-2008 Edificios, locales, instalaciones y áreas comunes en los centros de trabajo – condiciones de seguridad.
3. NOM-002-STPS-2010 Condiciones de seguridad – Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
4. NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal – Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
5. NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo – Funciones y actividades.
6. NOM-002-STPS-2010 Condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"

Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

15.- Información específica de la licitación.

15.1. Administración y Verificación del cumplimiento del Contrato, y Validación y Aceptación del Servicio.

La administración y verificación del cumplimiento del Contrato y la Validación y Aceptación del Servicio se encuentra descrito en el "Anexo Técnico" que forma parte integrante de la presente convocatoria.

15.2. Condiciones de pago.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 51 de "LA LEY", los pagos se efectuarán a mes vencido y dentro de los 20 días naturales posteriores a la aceptación formal de la Factura Electrónica cumpliendo con los requisitos fiscales, previa recepción, verificación y aceptación del servicio, con lo cual se acreditará que el servicio fue realizado a satisfacción de "EL SAT" y de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Técnico".

Los pagos se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya realizado el trámite en la forma y términos establecidos por "EL SAT".

Asimismo, el proveedor deberá apegarse a lo descrito en el numeral "11. Procedimiento de pago" del anexo técnico.

La factura electrónica, se verificará fiscal y administrativamente, para lo cual deberá contener los requisitos de conformidad a los artículos 29 y 29 A, del Código Fiscal de la Federación y encontrarse capturado en el componente AGS.

En caso de que la Factura Electrónica o la documentación comprobatoria entregada por "EL PROVEEDOR" presente errores o deficiencias, la dependencia dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias, a efecto de que sean corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de "LA LEY".

15.2.1 Procedimiento de pago

El pago del servicio se efectuará con fundamento en los artículos 51 de "LA LEY", 89 y 90 de "EL REGLAMENTO" y los Lineamientos para promover la agilización de pago a proveedores, señalados en el Capítulo Quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obra Públicas y de Servicios relacionadas con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de septiembre de 2010, los pagos se realizarán de manera mensual, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación y aceptación formal de las facturas, por parte del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, con lo que se acreditará que el servicio fue ejecutado dentro de los plazos y en los términos acordados en el Contrato, la Convocatoria y el Anexo Técnico.

Así mismo, el proveedor deberá apegarse a lo descrito en el numeral 11. Procedimiento de pago y 11.1 Condiciones de pago del "Anexo Técnico".





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

16. Patentes, marcas y derechos de autor.

"EL PROVEEDOR" que resultase adjudicado para la prestación del servicio objeto de "LA LICITACIÓN", será responsable por el uso de los derechos derivados de la existencia de patentes, licencias, u otros que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, refacciones, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con la prestación del servicio objeto de "LA LICITACIÓN" y de presentarse alguna violación a los mismos, "EL PROVEEDOR" adjudicado asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a "EL SAT" por tales violaciones, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que erogue por dicha situación.

"EL SAT" dará aviso a las autoridades competentes y al licitante, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de la recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, "EL PROVEEDOR" adjudicado, no podrá continuar prestando el servicio, por lo que "EL SAT", podrá dar por rescindido "EL CONTRATO".

17. Confidencialidad

"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca durante la vigencia de "EL CONTRATO", así como a formalizar a la firma de "EL CONTRATO", el convenio de confidencialidad, reserva y resguardo o destrucción de información y datos con "EL SAT", previsto en el Anexo II-A de la Convocatoria de "LA LICITACIÓN", mismo que permanecerá vigente a partir de la firma y durante la vigencia de "EL CONTRATO", una vez firmado por "LAS PARTES" forma parte integrante de "EL CONTRATO".

La contravención, producirá que "EL SAT", además de las sanciones administrativas inherentes, finque responsabilidades de tipo penal, civil, mercantil o cualquier otra que le resulte aplicable al licitante adjudicado.

Tlalnepantla, Estado de México a 06 de febrero de 2025.

ATENTAMENTE

C.P. Guillermina Cristina Quiroz Téllez
Subadministradora de Recursos y Servicios en Naucalpan





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan

Anexos de la Convocatoria

Anexo Técnico



Anexo vigilancia
2025 Editable.docx

FORMATOS (ANEXOS)

El (los) licitante(s) podrá(n) reproducir los modelos de formatos anexos (siguientes páginas), en el modo en que estimen conveniente siempre y cuando sean legibles y contengan la información y declaraciones señaladas en la Convocatoria.

Anexo I: ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet" (Publicado el 28 de junio de 2011).



Anexo I, Acuerdo
de CompraNet.pdf

Anexo II: Modelo de contrato de servicios



CONTRATO
VIGILANCIA 2025 FIN

Anexo II-A: Convenio de confidencialidad del contrato



Convenio de
Confidencialidad Se

Anexo II-B: ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan



Anexo II, ACUERDO
por el que se incorp

Anexo III: Formato de Garantía de Cumplimiento.



Anexo III, Modelo
de Garantía.doc

Anexo IV: Formato de Aclaraciones a la Convocatoria.



ANEXO IV.xls

Anexo V: Formato de Pago Electrónico.



FORMATO PAGO
ELECTRÓNICO.xls

Anexo VI: Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



SHCP_301224_02
(1).pdf

Anexo VI-A: Reglas del artículo 32-D en materia de seguridad social.



ACDO.AS2.HCT.270
422-107.P.DIR un día



ACDO.AS2.HCT.250
423-106.P.DIR quinc

Anexo VI-B: Reglas del artículo 32-D en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos.



Modificaciones al
Anexo Único.pdf

Anexo VII: Resumen de la Proposición Técnica





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operaciones de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "3"
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan



Anexo VII.docx

Anexo VIII: Propuesta Económica



Anexo Propuesta
Económica.xlsx

Anexo IX: Formato de evaluación por puntos y porcentajes



ANEXO IX.docx

Anexo X: Formatos.



Anexo X.docx

